

se determinó una observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora al respecto.

Informe de Auditoría

Nombre de la auditoría:

"Auditoria Administrativa de Legalidad, a la solicitud, trámite y celebración de matrimonios realizados en las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023".

Número de auditoría:

196-0009-2024

Tipo de auditoría:

Administrativa de Legalidad

Ejercicio auditado:

2023.

Periodo sujeto a revisión:

01/07/2023 - 31/12/2023

Fechas de inicio y término:

04/04/2024 - 20/06/2024

Nombre de la Unidad Auditora:

Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica

I. Antecedentes

De la Unidad Auditada

La Dirección General del Registro Civil, tiene como objetivo otorgar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo y certificación de los actos que en términos de normatividad establece el Gobierno del Estado de México.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Reglamento Interior del Registro Civil se desprende lo siguiente:

Artículo 15.- Para el debido cumplimiento de sus funciones, el Registro Civil contará con las oficialías necesarias en el Estado de México, de acuerdo con la situación sociodemográfica de cada municipio, de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Artículo 16.- Las Oficialías estarán a cargo de una persona Oficial quien será nombrada por la persona titular de la Subsecretaría, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Reglamento, quien para el mejor desempeño de sus funciones se auxiliará de personas servidoras públicas municipales.

Las oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento, y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones están adscritas al Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General.

El Gobierno del Estado emitirá los lineamientos administrativos relativos a los recursos humanos, materiales y financieros, suficientes y oportunos para el buen funcionamiento de las oficialías. Cuando algún Ayuntamiento incumpla con lo ordenado en los lineamientos, el Gobierno del Estado emitirá Decreto para que la o las oficialías queden bajo su control. El sello que utilice el/la Oficial del Registro Civil, para validar los actos y/o hechos del estado civil deberá cumplir con las especificaciones y requerimientos que la Dirección General determine.

2

X



2. De la auditoría

Derivado del Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Estado de México para el ejercicio 2024, y con el propósito de coadyuvar en la creación de un ambiente de transparencia y control en las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados que integran dicha Consejería, este Órgano Interno de Control lleva a cabo acciones de fiscalización mediante el análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales, constatando la aplicación transparente de los recursos asignados a través de un control preventivo.

En este sentido, se emitió el oficio de orden de auditoría número 2330000200000S/A/0014/2024, de fecha 04 de abril de 2024, dirigido a la Directora General del Registro Civil del Estado de México, mediante el cual se le comunicó el inicio de la auditoría número 196-0009-2024 denominada "Auditoria Administrativa de Legalidad, a la solicitud, trámite y celebración de matrimonios realizados en las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023".

Durante el ejercicio 2021 se llevó a cabo la auditoria número 159-0014-2021 denominada "Auditoria Administrativa de Legalidad, a la solicitud, trámite y celebración de matrimonios realizados en las Oficialías del Registro Civil de Ecatepec 01 y 08 adscritas a la Subdirección del Registro Civil Zona Oriente de la Dirección General del Registro Civil, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de julio de 2021"; en la cual se determinaron dos observaciones sobre el control interno e implementación de acciones de mejora.

II. Objeto

Verificar que la solicitud, trámite y celebración de matrimonios cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente en la materia, verificando que el registro de las solicitudes de matrimonio, así como el cobro de los derechos se haya realizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México.

III. Alcance

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, durante el periodo auditado se identificaron 650 solicitudes, trámites y registros de matrimonio realizados por la Oficialía 01 de Toluca, y una vez aplicado el muestreo estadístico correspondiente, se obtuvo una muestra a revisar de 190 de las mismas, lo que representa el 29.23% del universo; así mismo y por cuanto hace a la Oficialía 03 de Toluca se identificaron 439 solicitudes, trámites y registros de matrimonio y una vez aplicado el muestreo estadístico respectivo se obtuvo una muestra a revisar de 148 solicitudes, trámites y registros de matrimonio, lo que representa el 33.71 % del universo.

Procedimientos

- 1.- Verificar la recepción y registro de solicitudes de celebración de matrimonio realizadas a través de la Agenda de Matrimonios y/o de manera presencial.
- 2.- Verificar que las solicitudes de matrimonio realizadas por los usuarios contengan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- 3.- Verificar la integración del apéndice correspondiente a los matrimonios celebrados por los Oficiales del Registro Civil.
- 4.- Constatar que en las Oficialías del Registro Civil se encuentren visibles los costos de los trámites y/o servicios que brinda respecto de los actos y hechos del estado civil, establecidos en el Código Financiero del Estado de México.
- 5.-Constatar que el pago efectuado por la celebración de matrimonios corresponda con el importe establecido en el Código Financiero del Estado de México.



A-11

6.- Compulsar físicamente la celebración de matrimonios realizada por los Oficiales del Registro Civil, así como la aplicación selectiva de cuestionarios a los contrayentes.

Versión Vigente No. 06. 15/08/2023.

Pag 2/4



IV. Limitaciones

No se presentaron.

V. Resultados

1. Del estudio y evaluación del control interno

Respecto al estudio y evaluación del control interno, se aplicaron dos cuestionarios a los Oficiales del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, de los cuales la Oficialía 01 contestó acertadamente 08 de 10 cuestionamientos que corresponden a un 80% y de forma regular 02 cuestionamientos que corresponden a un 20%,; así mismo la Oficialía 03 contestó acertadamente 08 de 10 cuestionamientos que corresponden a un 80%, de forma regular 01 cuestionamientos que corresponden a un 10% y 01 cuestionamiento que corresponde a un 10%; observando que se tienen implementados controles internos que contribuyen al desarrollo de las actividades que se realizan, constatando que se tiene conocimiento de manera general sobre la normatividad aplicable y demás ordenamientos legales que regulan la celebración de matrimonios, sin embargo, se considera necesario reforzar los controles internos implementados.

2. Observaciones

- 2.1 Con presunta Falta Administrativa: No se determinaron.
- 2.2 De control interno

Observación 1: Apéndices de registro de matrimonio sin foliar.

Derivado de la revisión efectuada a los apéndices integrados por los documentos correspondientes al trámite de celebración de matrimonios proporcionado por las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, se observó que en 338 de 1089 apéndices de registro matrimonio se encuentran sin foliar, así mismo no se identifican al inicio del apéndice los datos registrales como número de acta, número de libro, fecha de registro y total de fojas.

Acciones de mejora propuestas:

Se solicita a la Directora General del Registro Civil del Estado de México, instruir a las y los Oficiales del Registro Civil del Estado de México foliar y sellar cada uno de los apéndices que se integren por cada registro de matrimonio celebrado, mismos que deberán estar integrados por los documentos relacionados con éste, y de igual manera en la primera hoja se anotarán los datos registrales del acta en el siguiente orden: número de acta, número de libro, fecha de registro y total de fojas, conforme a lo estipulado en el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México; lo cual deberá ser verificado por los Subdirectores (as), Jefes (as) de las Oficinas Regionales, o en su caso por el Departamento de Supervisión de Oficialías durante las visitas de supervisión que realicen.

Derivado de lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control copias certificadas del acuse de recibo de los Oficiales del Registro Civil del Estado de México, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de dicha acción, así como copias certificadas de tres apéndices integrados debidamente foliados y sellados de acuerdo a lo solicitado por este Órgano Interno de Control, generados en las Oficialías Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México.

Responsable de la acción:

Mtra. Sonia Janeth Cruz Miranda, Directora General del Registro Civil del Estado de México

Fecha de implementación acordada: 14/08/2024.

Pag 3/4

A-11.

Versión Vigente No. 06. 15/08/2023.









Observación 2: Apéndices de matrimonio sin comprobante de pago

190 de 650 apéndices de matrimonios celebrados en la Oficialía del Registro Civil de Toluca 01 adscrita a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, no cuentan con recibo de pago de derechos por el trámite y/o servicio otorgado, lo que no permite tener certeza del cobro realizado a cada contribuyente por el pago de derechos de la celebración del acto de matrimonio. Lo anterior, derivado de la revisión efectuada a los apéndices de matrimonio, celebrados por dicha Oficialía durante el periodo auditado.

Acciones de mejora propuestas:

Se sugiere a la Directora General del Registro Civil del Estado de México, instruir a las y los Oficiales del Registro Civil del Estado de México, incluir el recibo de pago de los derechos realizado por la celebración de matrimonios en el apéndice correspondiente, con el fin de identificar y tener certeza de que el pago efectuado por los usuarios, es de acuerdo a las modalidades y costos establecidos para la celebración de los actos de matrimonio; lo cual deberá ser verificado por los Subdirectores (as), Jefes (as) de las Oficinas Regionales, o en su caso por el Departamento de Supervisión de Oficialías durante las visitas de supervisión que realicen.

Derivado de lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control copias certificadas del acuse de recibo de los Oficiales del Registro Civil del Estado de México, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de dicha acción, así como copias certificadas de tres apéndices integrados por la Oficialía Toluca 01 adscrita a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México.

Responsable de la acción:

Mtra. Sonia Janeth Cruz Miranda, Directora General del Registro Civil del Estado de México

Fecha de implementación acordada: 14/08/2024.

Observación 3: Costos de trámites y/o servicios, no visibles al público

Derivado de la revisión física efectuada en las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, a fin de verificar los costos de los trámites y servicios con respecto a los actos y hechos del estado civil, se observó que no se cuenta con material impreso que contenga dichos costos de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y que se encuentren visibles al público.

Acciones de mejora propuestas:

Se sugiere a la Directora General del Registro Civil, realizar las gestiones necesarias ante la autoridad correspondiente, a fin de solicitar el material necesario para la difusión del cobro de derechos por los trámites y/o servicios relacionados con los actos y hechos del estado civil de las personas, establecidos en el Código Financiero del Estado de México; así mismo, efectuar su distribución en cada una de las Oficialías y/o Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General del Registro Civil que brinden servicio al público.

Derivado de lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control evidencia fotográfica de la implementación del material impreso que contenga los costos establecidos en el Código Financiero del Estado de México de las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, así como el acuse de envió del material impreso de difusión a cada una de las Oficialías y Unidades Administrativas de la Dirección General del Registro Civil, con la finalidad de garantizar la correcta trasparencia de los costos establecidos para los actos y hechos del estado civil proporcionados.

Responsable de la acción:

Mtra. Sonia Janeth Cruz Miranda, Directora General del Registro Civil del Estado de México

Fecha de implementación acordada: 14/08/2024.

A-11. Versión Vigente No. 06. 15/08/2023.

Pag 4/4

CONSEJERÍA JURÍDICA



Observación 4: Sin evidencia documental del pago de honorarios recibido por los Oficiales

De la revisión efectuada a los controles internos implementados en las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, se identificó que en ningún caso existe evidencia documental que acredite el pago de honorarios realizado por los usuarios a los Oficiales por concepto de matrimonios celebrados fuera de horario de oficina y a domicilio, toda vez que no se expide ningún recibo que acredite dicho pago; lo que impide tener certeza de que el pago efectuado por los honorarios respectivos sea el establecido en el Código Financiero del Estado de México.

Acciones de mejora propuestas:

Se recomienda a la Directora General del Registro Civil, instruir a las y los Oficiales del Registro Civil del Estado de México realizar lo siguiente:

Expedir documento o recibo de pago de honorarios recibidos por concepto de celebración de matrimonios fuera de horario de oficina y a domicilio, como parte de sus controles internos a fin de contar con la evidencia que así lo acredite, e integrarlo al apéndice respectivo con el objetivo de transparentar el cobro de los servicios que se brinda el Registro Civil del Estado de

Derivado de lo anterior, deberá remitir a este Órgano Interno de Control evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones; así como relación de matrimonios celebrados durante el mes de julio de 2024, por los Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, adjuntando el recibo de honorarios correspondiente. Así mismo, copia del acuse del documento girado a cada una de las Oficialías de la Dirección General del Registro Civil, instruyendo lo señalado en el párrafo anterior.

Responsable de la acción:

Mtra. Sonia Janeth Cruz Miranda, Directora General del Registro Civil del Estado de México

Fecha de implementación acordada: 14/08/2024.

VI. Conclusión

Derivado de la ejecución de los procedimientos de auditoría se constató que las solicitudes de celebración de matrimonios registradas por las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03, adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, respecto a su recepción y registro tienen implementados los controles internos necesarios, tales como registro de solicitudes a través de la Agenda de Matrimonios y/o de manera presencial.

Asimismo, una vez revisado el soporte documental de los apéndices de solicitudes de celebración de matrimonios correspondientes a las Oficialías del Registro Civil auditadas, se identificó que estos cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente, en específico con lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 05 de agosto de 2015, respecto a los requisitos relacionados con el registro de matrimonio.

Por otra parte, y una vez revisada la integración del apéndice correspondiente a solicitudes de celebración de matrimonios celebrados por las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, se constató que se encuentran integrados con los documentos que acreditan su formalización; sin embargo, se encuentran sin foliar y 190 apéndices de matrimonio no cuentan con comprobante de pago de derechos integrado al expediente. Así mismo, se identificó que en ningún caso existe evidencia documental que acredite el pago de honorarios realizado por los usuarios a los Oficiales por concepto de matrimonios celebrados fuera de horario de oficina y a domicilio, toda vez que no se expide ningún recibo que acredite dicho pago, por lo que se determinaron observaciones sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora al respecto.

De la verificación física realizada por el Órgano interno de Control a las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, a efecto de constatar que se encuentren visibles los costos de los trámites y/o servicios que brinda respecto de los actos y hechos del estado civil, de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México, se observó que no se cuenta con material impreso que contenga dichos costos, por lo que se determinó una observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora al respecto.



Finalmente, cabe mencionar que el personal auditor realizó la compulsa de 06 matrimonios fuera del horario de oficina celebrados los días 18 y 25 de mayo de 2024, aplicando cuestionarios selectivamente a los contrayentes en las Oficialías del Registro Civil de Toluca 01 y 03 adscritas a la Subdirección Valle de Toluca Zona Centro Norte, en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, identificando que estos cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable vigente en la materia, de acuerdo al protocolo establecido en tiempo hora y lugar de conforme a lo programado en la agenda de cada una de las Oficialías; y sin que se haya recibido queja o denuncia alguna por parte de los contrayentes cuestionados.

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la unidad auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría programados, así como las muestras estadísticas que se estimaron necesarias y que permitieron obtener una seguridad razonable del cumplimiento de la normativa aplicable.

No se omite señalar, que este Órgano Interno de Control podrá realizar en lo subsecuente otras acciones de control y evaluación, con la finalidad de constatar la continuidad de la implementación de las acciones de mejora convenidas, evitando con ello la reincidencia en las observaciones determinadas en la presente auditoría.

Elaboró

P.L.A. Luis Enrique Sánchez Téllez Auditor Revisó

Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera Titular del Área de Auditoría Autorizó

Lic. Mireya Rojas Rodríguez

"En suplencia del Titular de Órgano Interno de
Control en la consejería Jurídica de acuerdo al oficio
218A00000/0350/2024 de la Secretaría de la
Contraloría"